

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, QUE EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO EL “**AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO POR EL **C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY Y EL **MTRO. HOMERO RUBIO CHAVEZ** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, MÉXICO, Y DE LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL AVANZADA S. C., QUE EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ EL “**IEPA**” REPRESENTADO POR LA **C. LUZ MARINA CASO ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, ASISTIDA POR LA **DRA. SANTA MAGDALENA MERIDA HERNANDEZ** ASESORA EDUCATIVA INSTITUTO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL AVANZADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL “IEPA”:

I. Es una sociedad civil constituida en la escritura pública 49,196 de fecha 28 de noviembre de 2013, emitido ante la Fe del Notario Público número 186 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Lic. Juan Manuel Aspron Pelayo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio 49196 (Persona Moral),

Que es una institución educativa dedicada a la formación de profesionales cuyos planes formativos que conforman la oferta educativa del Instituto de Enlaces Educativos cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial y con un modelo de estudio flexible e incluyente diseñado especialmente para educadores que permite mantener un equilibrio entre las responsabilidades familiares, laborales y la superación profesional.

II. Que su Directora la C. LUZ MARINA CASO ROBLES se encuentra facultada para celebrar el presente convenio en términos de poder notaria o nombramiento que según consta en la escritura pública 298,253 de fecha 1° de Febrero de 2018, emitido ante la Fe del Notario Público número 6 de la Ciudad de México, Lic. Claudio Juan Ramón Hernández Rubín, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio 49196 (Persona Moral) que la acredita con tal carácter sin que a la fecha se le haya revocado dichas facultades el cual se agrega al presente para debida constancia legal.

III. Que el "IEPA" tiene gran interés en ofrecer sus servicios educativos a los servidores publicos que integran el Ayuntamiento y al público en general que vive dentro del "AYUNTAMIENTO" de Temascalcingo con unos costos preferenciales.

EL "AYUNTAMIENTO"

I. Que el C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional por ministerio de ley del Ayuntamiento de Temascalcingo, México, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 48 fracciones IV y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables, así mismo acredita tal carácter con la Constancia de Mayoría, expedida a su favor por el Instituto Electoral del Estado de México, la cual se adjunta al presente instrumento para los efectos legales conducentes.

II. Que reconocen mutuamente la personalidad con que actúan y la capacidad para celebrar este convenio de colaboración.

Ambas partes manifiestan su conformidad en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente convenio de colaboración es desarrollar conjuntamente acciones para que el "IEPA" imparta la "*Maestría en Educación, Neurocognición y Aprendizaje*", "*Maestría en Ciencias de la Educación Familiar*", en adelante la "MAESTRÍAS", la cual será dirigida a la población con licenciatura que vive dentro del municipio de Temascalcingo el "AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA. El objetivo de la "MAESTRÍAS", es transformar a la pedagogía llevándola a más altos niveles con las aportaciones de las neurociencias, de manera que el educador conozca en primer término cómo el ser humano aprende a la luz de los nuevos descubrimientos, y que enseguida aprenda a enseñar conforme a ellos.

TERCERA. La “MAESTRÍAS” tiene una duración de dos años (4 semestres). La fecha de inicio de la “MAESTRÍAS” es el 09 de septiembre de 2024.

CUARTA. El costo preferencial de las “MAESTRÍAS” para los servidores publicos y habitantes de “AYUNTAMIENTO” de Temascalcingo es el siguiente:

PRECIOS DE LISTA		POR CONVENIO
INSCRIPCIÓN (1)	\$ 2,000.00	\$ 400.00
ANUALIDAD (1)	\$ 2,000.00	\$ 400.00
COLEGIATURA (24)	\$ 2,800.00	\$ 1,400.00
TITULACIÓN (1)	\$ 20,000.00	\$ 12,000.00

Las colegiaturas se pagan los primeros cinco días hábiles y quedarán fijas (congeladas) durante toda la preparación académica según la maestría.

Estas colegiaturas quedarán fijas (congeladas) durante los dos años que lleva la preparación académica según la maestría.

QUINTA. “IEPA” se compromete a proporcionar al “ALUMNO” el seguimiento administrativo y académico en el programa de la “MAESTRIA”, proporcionar asesoría presencial y/o en línea cada quince días, según lo permitan las condiciones sanitarias, en las instalaciones que proporcionará el “AYUNTAMIENTO” gestione y determine para tal fin.

SEXTA. El “AYUNTAMIENTO” se compromete a permitir que "IEPA" lleve a cabo la difusión de los planes y programas del Instituto de Enlaces Educativos, a los servidores publicos que integran el Ayuntamiento y al público en general que vive dentro del “AYUNTAMIENTO” de Temascalcingo, durante la vigencia del presente convenio de colaboración.

SÉPTIMA. El “ALUMNO” se compromete a pagar directamente al “IEPA”:

1. 1 inscripción y 1 reinscripción anual de \$400.00
2. 24 colegiaturas de la “MAESTRIA” mensuales de \$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes.

B. EL "IEPA"

Rinconada Camino a Santa Teresa

No. 1040, Planta Baja Oficina A Col. Jardines en la Montaña, Delegación
Tlalpan, México, D.F. C.P. 14210 TEL. 01 55 26 15 27 27

www.enlace.edu.mx

Las partes convienen expresamente que, en caso de cambiar de domicilio, la parte que lo cambie, deberá notificar por escrito dicho cambio a la otra parte; escrito que deberá ser firmado de enterado por el representante legal de la notificada.

DÉCIMA TERCERA. El director académico de "IEPA" será responsable del seguimiento y supervisión del asesor académico y de la atención del "ALUMNO" en toda la duración de la maestría.

DÉCIMA CUARTA. El "IEPA" libera al "AYUNTAMIENTO" de cualquier obligación o responsabilidad legal quedando expresamente claro que el "AYUNTAMIENTO" en ningún momento se convierte en deudor solidario.

DÉCIMA QUINTA. Las partes podrán modificar en cualquier momento este convenio de colaboración mediante escrito simple fechado y firmado por ellas en el que consten los términos de su acuerdo.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este convenio de colaboración, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a la jurisdicción de cualquier otro tribunal que pudiera corresponderles por razón de domicilio o vecindad presente o futura.

El presente convenio de colaboración se firma en Temascalcingo, Estado de México, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, el 23 de mayo de 2024.

POR: EL "AYUNTAMIENTO"



C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, DE
TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



MTRO. HOMERO RUBIO CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO

POR: EL "IEPA"


C. LUZ MARINA CASIO ROBLES
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL AVANZADA


DRA. SANTA MAGDALENA MERIDA HERNANDEZ
ASESORA EDUCATIVA DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL AVANZADA